



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 544/2014

Y VISTO

El decreto provincial N° 1189/2013 por el que se autoriza la donación de materiales para llevar adelante el programa “Kits de Materiales para la Construcción de Viviendas”, Resoluciones N° 0046/2013 de la Dirección de Vivienda y N° 089/13 del Ministerio de Infraestructura.-

Y CONSIDERANDO

Que resulta prioritario dar respuesta a las urgentes necesidades habitacionales de este Municipio.

Que el programa mencionado es de esfuerzo compartido entre Provincia y Municipalidad, previendo por parte de aquella, el aporte gratuito a título de donación de materiales para la construcción de viviendas.

Que para ser beneficiarios del Programa la Municipalidad debe hacer manifiesto su adhesión al mismo en las condiciones establecidas por el Decreto y Resoluciones mencionadas y suscribir el Convenio pertinente.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal adherir al Programa “Kits de Materiales para la Construcción de Viviendas” y a suscribir el Convenio de Colaboración en el marco de Resoluciones N° 0046/2013 de la Dirección de Viviendas y N° 089/2013 del Ministerio de Infraestructura.-

Artículo 2º: Acéptase y agradézcase la donación de materiales incluido su flete.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 15 días del mes de septiembre del año 2.014.-